

Instalaciones de Combustibles Gaseosos



Las instalaciones de distribución y utilización de combustibles gaseosos y aparatos de gas, con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y los bienes, deben cumplir las condiciones técnicas y garantías, incluyen sus revisiones e inspecciones periódicas, prescritas en la legislación de seguridad industrial aplicable.

Inspecciones

Las inspecciones periódicas se llevarán a cabo, por Organismo de Control, con las siguientes periodicidades:

COMBUSTIBLES GASEOSOS (R.D. 919/2006)	PERIODICIDAD
Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP (ITC-ICG 02)	Inicial / cada 2 años
Centros de almacenamiento de GLP en depósitos fijos (ITC-ICG 03)	Inicial / Prueba de presión cada 15 años
Plantas satélite de GNL (ITC-ICG 04)	Inicial / cada 5 años Prueba de presión cada 15 años Supervisión inertizado, para retirada de servicio
Estaciones servicio vehículos a gas (ITC-ICG 05)	Inicial / cada 5 años
Aparatos a gas (ITC-ICG 08)	Verificación por unidad inicial

Reglamentación

Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Servicios que ofrecemos

SCI tiene el objetivo de garantizar al titular, en sus inspecciones, como tercera parte independiente de empresas constructoras, aseguradoras, mantenedoras o instaladoras, que las instalaciones cumplen las exigencias de seguridad mínimas exigidas por los distintos reglamentos, comprobando que las mismas cumplen, en su puesta en servicio, y mantienen, con el paso del tiempo, los niveles de seguridad exigidos.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTA CON NOSOTROS



www.scisa.es
sci@scisa.es



+34 91 884 43 93



Ctra. Ajalvir Torrejón Km 1,8
Pol. Los Madroños 2 y 4
28864 Ajalvir, Madrid